

Fecha: 03 FEB 2020 Hora 11:48
Nº. Hojas: 3 C.P.A. - 2 C.P.A. QUELLOS
Recibido por: P. Cobbe

- 4 -

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

Asunto: Exp. No. 2020-00316 - Ref. Plan Especial Zona Central de la parroquia Pifo

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Secretaria General:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

1. Con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2035-O de 13 de noviembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), informó que el señor Alcalde Metropolitano asumió la iniciativa del proyecto de ordenanza, el mismo que cumple con los requisitos formales, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
2. Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0419-O de 29 de enero de 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicitó criterio legal respecto al proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA).
3. Este informe contiene el criterio jurídico no vinculante de la Procuraduría Metropolitana en relación con el proyecto de ordenanza en referencia dentro del proceso de formación de la referida ordenanza reformativa.

1. Informes técnicos de la Secretaría de Territorio Hábitat

1. Mediante Oficio STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019, el Arq. Rafael Carrasco Quintero, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que de conformidad a la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018, la cual establece que la Secretaría de

: 071

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal correspondiente y el GAD Parroquial, elaborarán un Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo. Por lo antes expuesto, adjuntó el Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple, que para efecto de su desarrollo se lo denominó PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO (PEZCP), contenido en los siguientes documentos: Memoria Técnica del PEZCP; Proyecto de ordenanza con exposición de motivos; 13 Mapas; y, CD con la información respectiva de los documentos antes indicados.

2. Mediante Oficio No. STHV-DMPPS-2020-0054-O de 21 de enero de 2020 el Arq. Iván Tapia Guijarro, indicó que mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Abg. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se envió para su conocimiento la documentación del Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple, que para efectos de su desarrollo se lo denominó PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO (PEZCP), constante en lo siguiente: Memoria Técnica del PEZCP; Proyecto de ordenanza con exposición de motivos; 13 Mapas; y, CD con la información respectiva de los documentos antes indicados. Finalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratifica el criterio de los documentos remitidos mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019 y adjunta al presente, el documento "Memoria Técnica del PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO".

1. Fundamentos jurídicos

1. El art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el art. 266 ibídem, establece que, entre otras, son competencias de los gobiernos de los distritos metropolitanos: (i) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, (ii) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. 2, numeral 1) establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.
3. El art. 8, numeral 1), ibídem manifiesta que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

- desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.
4. El art. 26, ídem, dispone que las decisiones sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro de su territorio corresponden, como competencia exclusiva, a las autoridades del Distrito Metropolitano.
 5. El art. 55, letra a), en concordancia con el art. 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipal y de los distritos metropolitanos, entre otras, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano u rural.
 6. El art. 87, letra a) del COOTAD, manifiesta que a los concejos metropolitanos les corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de cada uno de los gobiernos mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas.
 7. La Ordenanza Metropolitana No. 0210 sancionada el 12 de abril de 2018, en la Disposición Transitoria Tercera, dispuso que en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal correspondiente y el GAD Parroquial, elaborará un Proyecto de Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo.
 8. La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo IV.1.25, establece el régimen jurídico aplicable a los planes especiales que en su parte pertinente señala que se realizarán por iniciativa metropolitana a través de la Administración Zonal correspondiente y la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda; o, por iniciativa privada. La Secretaría realizará la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio, previa su aprobación por el Concejo Metropolitano.
 9. Mediante Ordenanza de Zonificación No. 037, sancionada el 31 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto -parroquias nororientales- (PPZA), constituyéndose en el instrumento de planificación, ejecución y control que guía y regula la gestión y el ordenamiento territorial de las parroquias nororientales de Pumbo, Pifo, Tababela, Yaruquí, Checa, El Quinche y Guayllabamba.
 10. El art. 6, ídem, establece que el Plan parcial tendrá vigencia hasta que se alcancen los objetivos y resultados buscados, contemplándose como límite el año 2025. La revisión del Plan Parcial Nororiental se realizará cada cinco años por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en coordinación con la Administración Zonal, y se someterá a consideración de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y del Concejo Metropolitano para su aprobación mediante ordenanza de zonificación.

: 070

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

1. Análisis e informe jurídico

1. Con los fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de los planes especiales, es competencia del Concejo Metropolitano, de conformidad con los arts. 264 y 266 de la Constitución de la República; art. 8, numeral 1) y art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; art. 57, letra a), art. 87, letra a) del COOTAD; y, art. IV.1.25 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Uso de Suelo continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA).
2. Sin perjuicio de lo manifestado, me permito poner en su consideración las siguientes recomendaciones, de carácter legal, respecto al proyecto de ordenanza que remitió la Secretaría General del Concejo Metropolitano:
 - a) El primer considerando debería ser segundo y el segundo primero para guardar orden respecto a los artículos citados.
 - b) En el considerando cuarto se podría cambiar el "art. 54 por el 84" para referirse a las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano.
 - c) En el considerando quinto se podría citar el art. 55 en concordancia con el art. 85 del COOTAD.
 - d) En los considerandos sexto y séptimo se podría suprimir la cita de los arts. 57 del COOTAD porque se refieren a atribuciones del concejo municipal.
 - e) Se debería reformular la redacción de las primeras dos líneas del considerando noveno.
 - f) En el considerando décimo se debería sustituir el "art. 9" por el "art. 11" que es al que corresponde el texto citado.
 - g) En el considerando décimo tercero en la segunda línea, se eliminará la palabra "Artículo 60", que se encuentra repetida.
 - h) En el considerando décimo sexto, se encuentra citado texto del art. 90 y el 91 de la LOTUGS, por lo que se debería precisar este particular.
 - i) El considerando décimo octavo que se refiere a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, podría ubicarse luego de los considerandos que citan la Constitución de la República.
 - j) En el párrafo que consta a continuación de los considerandos, eliminar el art. 57 del COOTAD que se refiere al concejo municipal; y, adicionalmente citar las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

- siguientes disposiciones: arts. 240, No. 1; y 264 de la Constitución de la República; y, art. 322 del COOTAD, que tienen relación con la atribución del Concejo Metropolitano para aprobar y expedir ordenanzas.
- k) En el título de la Ordenanza se podría hacer constar la fecha de la ordenanza que se modifica.
 - l) Tratándose de un proyecto de ordenanza modificatoria, en su texto se debe señalar expresamente que artículos modifica de la Ordenanza de Zonificación No. 037.
 - m) En la Disposición General Tercera, se debería reformular su redacción en razón de que el anuncio del proyecto constituye un instrumento, y la sanción de la ordenanza es una etapa del proceso legislativo.
 - n) En la Disposición General Sexta se deberá tomar en cuenta que se encuentra vigente un solo Código Municipal.
 - o) Es pertinente que el texto de la Disposición Final se reemplace por el siguiente: "La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".
 - p) Previo a que se envíe la propuesta al Concejo Metropolitano se debería incorporar al expediente el informe de la Administración Zonal y la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conforme lo dispone el artículo IV.1.25, No. 4 del Código Municipal. De igual manera se debería evidenciar la coordinación realizada con la Administración Zonal y el GAD Parroquial, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0210 sancionada el 12 de abril de 2018.
3. El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

069

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0036-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020



068

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0419-O

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en la continuación de la sesión No. 021 - ordinaria de 25 de noviembre de 2019, reinstalada el 06 de enero de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA), resolvió solicitar los informes técnico y legal, respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

Considerando que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMPPS-2020-0054-0 de 21 de enero de 2020 emitió el informe técnico solicitado por la Comisión, me permito solicitar a usted emita su informe y criterio legal en el plazo de 3 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- STHV-DMPPS-2020-0054-O

Anexos:

- Resolución No. 001-CUS-2020.pdf
- Oficio No. STHV-DMPPS-3551
- MEMORIA TÉCNICA del Plan Especial Zona Central de Pifo. (noviembre 2019).pdf
- STHV-DMPPS-2020-0054-O (2).pdf
- PPZA_compressed.pdf

068



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0419-O

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

Copia:

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinuesa
Subprocurador Metropolitano

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-01-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-29	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-29	

Asrgw 65

RECIBO INFORME
D. PROCURADURIA

Vladimir
27-01-2020

Informe Procuraduría de
conformidad con la resolución
en comisión 0-57

29/1/20 Ya en proceso de
Firma.

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0054-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Asunto: Resolución No. 001-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0092-O, de fecha 9 de enero de 2020, mediante el cual por disposición de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, adjunta la Resolución No. 001-CUS-2020 de la Comisión de Suelo, de la sesión del 25 de noviembre de 2019 y 06 de enero de 2020.

La mencionada Resolución No. 001-CUS-2020, en la continuación de la sesión No. 21 - ordinaria del 25 de noviembre de 2019, reinstalada el 06 de enero de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA), resolvió: solicitar los informes técnico y legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el ámbito de sus competencias le informa:

Mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Abg. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se envió para su conocimiento la documentación del Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple, que para efectos de su desarrollo se lo denominó PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO (PEZCP), constante en lo siguiente:

- Memoria Técnica del PEZCP;
- Proyecto de ordenanza con exposición de motivos;
- 13 Mapas y;
- CD con la información respectiva de los documentos antes indicados.

Finalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratifica el criterio de los documentos remitidos mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019 y adjunta al presente, el documento "Memoria Técnica del PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO".

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimír Tapia Guijarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS DEL SUELO

. 067

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0054-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0092-O

Anexos:

- Resolución No. 001-CUS-2020.pdf
- Oficio No. STHV-DMPPS-3551
- MEMORIA TÉCNICA del Plan Especial Zona Central de Pifo. (noviembre 2019).pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Hernán Ortega Ramírez	phor	STHV-DMPPS	2020-01-13	
Aprobado por: Iván Vladimír Tapia Guijarro	IVTG	STHV-DMPPS	2020-01-21	

Agregar
 65

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0054-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Asunto: Resolución No. 001-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo

 Señora Abogada
 Damaris Priscila Ortiz Pasuy
 Secretaria General del Concejo (E)
 GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0092-O, de fecha 9 de enero de 2020, mediante el cual por disposición de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, adjunta la Resolución No. 001-CUS-2020 de la Comisión de Suelo, de la sesión del 25 de noviembre de 2019 y 06 de enero de 2020.

La mencionada Resolución No. 001-CUS-2020, en la continuación de la sesión No. 21 - ordinaria del 25 de noviembre de 2019, reinstalada el 06 de enero de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA), resolvió: solicitar los informes técnico y legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el ámbito de sus competencias le informa:

Mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Abg. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se envió para su conocimiento la documentación del Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple, que para efectos de su desarrollo se lo denominó PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO (PEZCP), constante en lo siguiente:

- Memoria Técnica del PEZCP;
- Proyecto de ordenanza con exposición de motivos;
- 13 Mapas y;
- CD con la información respectiva de los documentos antes indicados.

Finalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratifica el criterio de los documentos remitidos mediante Oficio No. STHV-DMPPS-3551 de fecha 29 de julio de 2019 y adjunta al presente, el documento "Memoria Técnica del PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO".

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

 Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
 DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS DEL SUELO

066

 21/01/2020
 U. Guzmán
 12
 J. Guzmán

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0054-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0092-O

Anexos:

- Resolución No. 001-CUS-2020.pdf
- Oficio No. STHV-DMPPS-3551
- MEMORIA TÉCNICA del Plan Especial Zona Central de Pifo. (noviembre 2019).pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Hernán Ortega Ramírez	phor	STHV-DMPPS	2020-01-13	
Aprobado por: Iván Vladimír Tapia Guijarro	IVTG	STHV-DMPPS	2020-01-21	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0092-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2020

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No. 001-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, de la sesion del 25 de noviembre 2019 y 06 de enero de 2020.

Sí, Usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigir las a la Señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida
COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- Resolución No. 001-CUS-2020.pdf

Copia:
Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0092-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Vinicio Paladines Maldonado	ap	SGCM	2020-01-09	
Revisado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	tpa	SGCM	2020-01-09	
Aprobado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	tpa	SGCM	2020-01-09	



Resolución No. 001-CUS-2020

Arquitecto
Rafael Carrasco
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente. -

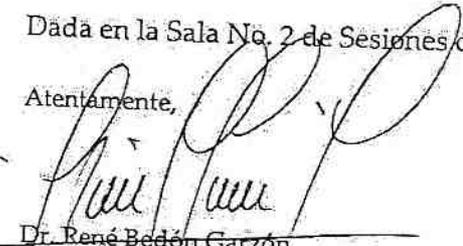
De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en la continuación de la sesión No. 021 - ordinaria de 25 de noviembre de 2019, reinstalada el 06 de enero de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA), resolvió: solicitar los informes técnico y legal, respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

Considerando lo señalado anteriormente, y con el fin de consolidar el expediente de manera organizada, me permito solicitar a usted emita su informe y criterio técnico.

Dada en la Sala No. 2 de Sesiones de las Comisiones, el lunes 06 de enero de 2020.

Atentamente,


Dr. René Bedón Garzón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 021 ordinaria de 25 de noviembre de 2019, reinstalada el 06 de enero de 2020.


Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2020.01.06	
Revisado por:	Samuel Bruñ	PSCG (S)	2020.01.06	

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Secretaria de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

064



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2035-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2019

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio No. GADDMQ-AM-2019-0300-OF de 12 de noviembre de 2019, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado asume la iniciativa del proyecto de "Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA)". De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto de ordenanza contiene 47 artículos, seis disposiciones generales, tres disposiciones transitorias y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito",

063



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2035-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2019

gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-AM-2019-0300-OF

Copia:

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señor Doctor
Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Pubenza Maria Fuentes Flores
Jefa de Despacho

Señorita



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2035-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2019

Leslie Sofia Guerrero Revelo
Secretaría de Comisión

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Abogado
Cristian Efraim Condor Aquieta
Asesor Gestión de Concejo

Marisela Caleño Quinte
Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Secretaria de la Prosecretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-11-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-13	

062

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0300-OF

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019

Señora Abogada
 Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG-0794 de 02 de agosto de 2019, por el cual remite el Proyecto de "Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA)", me permito informar que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la comisión pertinente para el trámite de ley correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
 Marisela Caleño Quinte
 Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-11-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-06	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	Z.M	2019-11-12	

indicaciones:
 Consultar in inventura (oficio) e dñs
 entrega original con Vps suelo (inventura)
 en trámite hasta cuando decidas Al cald
 31/07/19

0:50



Oficio No. STHV-DMPPS-
 DM Quito,
 Ticket GDOC No. 2019-036276

29 JUL 2019

3551

- 10 -

Abogado
 Caros Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE USO DE SUELO
 Presente.-

ASUNTO: Remitiendo la documentación del Plan Especial de la Zona Central de Pifo (PEZCP).

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG-0374 de fecha 2 de julio de 2019, mediante el cual remiten la documentación y el proyecto de ordenanza del Plan Especial de la Zona Central de Pifo (PEZCP), para que sea conocido por la Comisión Permanente que corresponda, previo tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano, en base a lo que dispone el artículo 13 de la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016; considerando que el proyecto en referencia no cumple los requisitos establecidos en la artículo antes evocado, devuelven el expediente para que se incorpore la exposición de motivos necesaria para continuar con el respectivo trámite.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el ámbito de sus competencias le informa:

De conformidad a la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018, la cual establece que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal correspondiente y el GAD Parroquial, elaborarán un Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo.

Por lo antes expuesto, adjunto para su conocimiento el Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple, que para efectos de su desarrollo se lo denominó **PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE PIFO (PEZCP)**, contenido en los siguientes documentos:

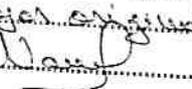
- Memoria Técnica del PEZCP.
- Proyecto de ordenanza con exposición de motivos.
- 13 Mapas y,
- CD con la información respectiva.

Atentamente,


 Arq. Rafael Carrasco Quintero

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 RECEPCIÓN

FECHA: 31 JUL 2019 HORA: 11:22
 Nº HOJAS: 71 hojas originales y copia
 Recibido por:  (CCD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. P. Ortega	DMPPS	2019-07-19	
Revisado por:	Arq. V. Tapia	DMPPS	2019-07-19	22 24

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
 Ejemplar 2: Archivo General STHV
 Ejemplar 3: Archivo DMMPS

0:50

Suelo
 - inventura
 - info mor pres con

1-08-2019
 CLS